



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2019

No. 111 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México 2
- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 5 bis, 10, 14 bis, 17, 19 bis, 32, 39, 56, 57, 71, 90, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, y se adicionan los artículos 105 bis, 105 ter, 105 quater y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México 13

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado, “Mejoramiento Barrial y Comunitario”, para el ejercicio fiscal 2019 22
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México, 2019” 51
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX), 2019” 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005993-DGOT-L-001-19.- Convocatoria 001.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para realización de estudios y anteproyecto para la ejecución de la obra del sistema de transporte eléctrico (Trolebús) 54

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado D, y 9 apartado A, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX)” 2019

Con fecha del 31 de enero de 2019, se publicó en el número 22 Tomo II de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas 13 a la 24, **EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVIDORES DE LA CIUDAD (SERCDMX) 2019**; para lo cual se dan a conocer las siguientes:

MODIFICACIONES**Numeral VI.- Programación Presupuestal:**

Dice:

...

“100 Servidores de la Ciudad de México A: \$84,000.40 (ochenta y cuatro mil pesos 40/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$7,636.40 (siete seiscientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2019. 6.54% de presupuesto asignado al programa.

2000 Servidores de la Ciudad de México B: \$60,000.05 (sesenta mil pesos 05/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$5,454.55 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) cada una, que serán entregados mensualmente de febrero a diciembre de 2019. 93.46% del presupuesto asignado al programa”.

Debe decir:

...

Hasta 110 Servidores de la Ciudad de México A: se entregarán en 11 ministraciones de hasta \$7,646.40 (siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2019.

Hasta 2050 Servidores de la Ciudad de México B: se entregarán en 11 ministraciones de hasta \$5,454.55 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de junio de 2019

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
